

SUPUESTO PRÁCTICO (70 puntos)

PRIMERA PARTE: 40 puntos

Prince, de 30 años y origen nigeriano, se empadrona en Tudela en Abril de 2016, momento en el que pasa a residir en municipio por motivos de trabajo. Con anterioridad a esa fecha, estuvo trabajando como peón agrícola en Lérida, localidad en la que residió durante los 5 años anteriores.

En su periodo de residencia y trabajo en Lérida, Prince solicitó reagrupación familiar de su mujer Loveth (27 años), y sus 3 hijos, (Mike de 10, y los mellizos Queen y Peter de 5), una solicitud que fue aprobada a principios del 2016, y materializada en Agosto de ese mismo año, fecha en la que su mujer e hijos realizan viaje desde país de origen a España, y pasan a empadronarse y residir con él en Tudela.

En Octubre de 2017, y tras solicitud de cita previa, Prince es atendido por primera vez en Programa de Acogida y Orientación Social del SSB de Tudela en donde plantea varias cuestiones.

Prince pregunta si le corresponde alguna ayuda económica, ya que percibe 700€/ al mes de prestación por desempleo del SEPE desde Mayo 2017 y hasta Enero 2018, y refiere dificultades para llegar a final de mes. Comenta que otros compatriotas le han orientado a que pidiera cita en el SSB de Tudela, ya que él es desconocedor de si le corresponde o no alguna ayuda.

Según la LF 15/2016, de 11 de Noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, ¿cumple el núcleo familiar de Prince las condiciones para ser beneficiarios y poder tener derecho a la Renta Garantizada? Razona tu respuesta (10 puntos)

En dicha entrevista, Prince también verbaliza que del alquiler de la vivienda en la que reside junto a su familia con un coste de 450€/mes, adeuda el mes de Septiembre de 2016, y los meses de Septiembre y Octubre de 2017. A la pregunta de la Trabajadora Social de por qué dichos recibos, Prince comunica haber tenido dificultades en cobertura necesidades básicas en los dos comienzos del curso escolar de sus tres hijos. A la consulta de la Trabajadora Social de si también tienen deudas en algún suministro, Prince confirma tener todos los recibos al día.

Según consta en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (D.F 69/2008) en el Anexo I (prestaciones garantizadas), ¿cumple el núcleo familiar de Prince todos los requisitos de acceso para ser beneficiaria de una "Ayuda extraordinaria de emergencia para personas en situación de exclusión social" de cara a hacer frente el pago de su deuda? ¿Se contempla el concepto por el que Prince solicita ayuda para costear las deudas de alquiler? Razone cada una de las dos respuestas (10 puntos)

Y según las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones sociales individuales para personas o familias en situación de emergencia social del Ayuntamiento de Tudela", y en el caso de que Prince solicitara esta ayuda municipal subsidiaria de la anterior, ¿cuál es la cuantía límite por el concepto de alquiler de vivienda? (10 puntos)

Prince también plantea que su núcleo familiar acude al BAN de su Parroquia de referencia cada quince días, pero comenta tener dificultades en comer regularmente alimentos perecederos. Pregunta si puede solicitar ayuda en alimentación básica municipal, ya que sus compatriotas también le han informado.

Según la "Ordenanza reguladora de la prestación del Servicio de Alimentación Básica del Ayuntamiento de Tudela", ¿el núcleo familiar de Prince, cumple dicho requisito, tal y como informan compatriotas? Razona tu respuesta (10 puntos)

SEGUNDA PARTE: 20 puntos

Un año y medio después, la Trabajadora Social del Programa de Acogida y Orientación Social, y una vez realizada la valoración social, considera plantear la derivación del núcleo familiar al Programa de Incorporación Social.

Según consta en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (D.F 69/2008) en el Anexo I (prestaciones garantizadas), en el "Servicio de acogida, orientación, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo, y de prevención y promoción social en el Programa de Incorporación Social, ¿quiénes son las personas beneficiarias de este servicio? (5 puntos)

Un mes después, y previa aceptación de la derivación, el profesional referente del Programa de Incorporación Social asignado al caso, realiza una entrevista en la que informa del servicio de acompañamiento social existente en el Programa de Incorporación.

Según consta en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (D.F 69/2008) en el Anexo I (prestaciones garantizadas), en el "Servicio de acompañamiento social en el Programa de Incorporación Social", ¿cuántas horas de intensidad del servicio se realizará al núcleo familiar por semestre? (5 puntos)

Tras un año de atención del núcleo familiar en el Programa de Incorporación Social, su profesional de referencia propone a Loveth su participación en el Programa de Empleo Social Protegido (ESP) del Ayuntamiento de Tudela.

Según consta en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (D.F 69/2008) en el Anexo II (prestaciones no garantizadas), en el "Empleo Social Protegido", ¿Quiénes son las personas beneficiarias? (5 puntos)

Antes de aceptar su participación en el Programa de ESP, Loveth consulta si podría solicitar beca de comedor escolar para sus tres hijos.

Según consta en las "Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela para alimentación en centros escolares", y una vez valorada la necesidad objetiva, hay que tener unos ingresos inferiores al baremo establecido, es decir, menores o iguales ¿a qué porcentaje del SMI mensual? (5 puntos)

TERCERA PARTE: 10 puntos

Tras aceptar la propuesta de su profesional de referencia, Loveth comienza su participación en el Programa de ESP, pero a los dos meses de su alta laboral, causa baja médica por sufrir un brote de esquizofrenia, tal y como informa el Trabajador Social del Hospital Reina Sofía a su profesional de referencia. En dicha coordinación, el TS del Hospital plantea a su referente en SSB Tudela, realizar la solicitud de valoración de discapacidad de Loveth.

Según consta en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (D.F 69/2008) en el Anexo I (prestaciones garantizadas), en el "Servicio de valoración de la discapacidad", ¿cuáles son los requisitos de acceso? (5 puntos)

Pasado un año, y siendo Loveth reconocida con un 52% de discapacidad psíquica, se valora por parte del profesional de referencia en SSB Tudela y Trabajadora Social de CSM Tudela, la solicitud del servicio de valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral, para valorar y certificar su idoneidad para el ingreso en un centro ocupacional de Tudela.

Según consta en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (D.F 69/2008) en el Anexo I (prestaciones garantizadas), en el "Servicio de valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral", ¿cuáles serían los requisitos de acceso? (5 puntos)

